

Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales
Servicio de Edificios Municipales

Nº Expediente: 2023/000312/ Resolución DEFINITIVA

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21/07/2023, se acordó iniciar el procedimiento para resolver el contrato referido, concediendo al contratista y al avalista un plazo de audiencia de 10 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, dándose traslado de los informes que motivaron el acuerdo.

Asimismo, se acordó declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicho incumplimiento y la incautación de las garantías, definitiva y complementaria, constituidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

Notificado el anterior acuerdo junto con los informes emitidos en forma legal, transcurrido el plazo de audiencia, no consta, salvo error u omisión, que hayan sido no han sido presentadas alegaciones ni por el avalista ni por el adjudicatario.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los art. 211 y siguientes de la LCSP, y con los informes técnicos y administrativo obrantes en el expediente, emitidos los correspondientes informes, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Resolver definitivamente el contrato de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla, en ambos lotes, (Expte 2023/000312), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26/05/2023, a la empresa INGEMONT TEGNOLOGÍAS S.A, siendo formalizado el 13/06/2022, por incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento contradictorio tanto para la liquidación del contrato, que en su caso proceda, como para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Mantener la incautación de la garantía definitiva constituida en el contrato Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes) (Expte 2023/000312) en el Lote nº1: 2.380,40€ (nº operación 320230003019) y en el Lote nº2: 815,20€ (nº operación 320230003020) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP cuya retención ya fue acordada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 21/07/2023, hasta tanto sea

Código Seguro De Verificación	uWvB1HgFE2Qr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	29/08/2023 15:18:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uWvB1HgFE2Qr9RSfT+hw2w==		



resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato.

CUARTO.-Iniciar expediente contradictorio para la declaración de la prohibición de contratar a la empresa INGEMONT TEGNOLOGÍAS S.A con el Ayuntamiento de Sevilla, por un período de 2 años, por haber dado lugar a la resolución firme del contrato de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las de bombeo de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla , en ambos lotes, (Expte 2023/000312), por causas imputables al contratista, según lo establecido en el art. 71.2.d) de la LCSP; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

QUINTO.-Conceder a la empresa un plazo de audiencia de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación, al objeto de que formule cuantas alegaciones estime oportunas, respecto al inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar conforme a lo señalado en el en el art. 71.2.d) de la LCSP.

SEXTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	uWvB1HgFE2Qr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	29/08/2023 15:18:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uWvB1HgFE2Qr9RSfT+hw2w==		

